29/05/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Dos nuevas sentencias del Supremo sientan su doctrina sobre la acreditación de arraigo laboral

Siguiendo la línea marcada por la novedosa STS 452/2021, de 25 de marzo, la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado dos nuevas sentencias que reiteran que, el arraigo laboral para obtener una autorización de residencia temporal en España, puede acreditarse **por cualquier medio de prueba válido**.

STS de 25 de marzo

Mediante su STS 452/2021, de 25 de marzo, la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo del TS declaraba, unificando doctrina, que, para obtener una autorización de residencia temporal en España por circunstancias excepcionales de arraigo laboral, los extranjeros pueden acreditar la relación laboral y su duración por cualquier medio de prueba válido, incluido el certificado de vida laboral que acredite una relación laboral derivada de una anterior autorización de residencia que hubiera perdido vigencia.

Tribunal Supremo (Foto: Economist & Jurist)

A juicio del Alto Tribunal, no es imprescindible esa acreditación de la relación laboral **ex** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |